



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00155-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita invitar al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Agua Potable, INAPA, y a los representantes del Consorcio Ghella y Asociados, con relación a la construcción del acueducto Higuey-Bávaro.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de septiembre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Virgilio Cedano Cedano, por la provincia La Altagracia.

Objetivo de esta iniciativa:

Invitar al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables, INAPA y los representantes del Consorcio Ghella y Asociados, para los fines y propósitos expresados en la presente Resolución, sin excluir cualquier otro tipo de mecanismo de consulta que considere pertinente la Comisión sin excluir cualquier otro tipo de mecanismo de consulta que considere pertinente la Comisión.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ El Reglamento Interno del Senado

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Tres considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

Observaciones:

La Estrategia Nacional de Desarrollo indica que es de prioridad nacional garantizar el acceso universal a servicios de agua potable y saneamiento, provistos con calidad y eficiencia.

El agua es el líquido máspreciado y la provincia La Altagracia es una de las más pujantes del país, aún sus munícipes no tienen agua, al igual que Bávaro, Verón y Punta Cana, con un asentamiento de más de 70 hoteles. Este acueducto beneficiará a una población actual de 192 mil 781 habitantes.

INAPA y el consorcio Ghella llegaron a un acuerdo que divide el contrato suscrito en el año 2006, en dos etapas, la primera de la cual, garantiza el suministro estable de agua potable para el municipio de Higüey, hasta el año 2015. La segunda etapa del contrato garantiza el suministro de agua potable a toda la provincia la Altagracia y buscará estabilizar de manera definitiva el abastecimiento del vital líquido a la provincia La Romana

El acueducto que se pretende construir en el distrito municipal Verón-Punta Cana, en La Altagracia procura abastecer de agua a las miles de habitaciones turísticas, así como a los habitantes de esta localidad, los cuales reciban agua extraídas de pozos tubulares.

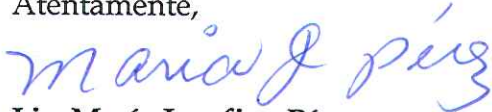
El derecho al agua está consagrado en la Constitución Dominicana, en su Artículo 15, que dispone: El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. El consumo humano del agua tiene prioridad sobre cualquier otro uso. El Estado promoverá la elaboración e implementación de políticas efectivas para la protección de los recursos hídricos de la Nación.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	